

 HOSPITAL Raúl Orejuela Bueno Empresa Social del Estado Palmira Valle del Cauca	FORMATO		FR02-GCN	
			Versión 05	Página 1 de 14
	CONTRATO		Fecha Emisión: Junio de 2019 Fecha Revisión: Agosto de 2024 Fecha Actualización: Agosto de 2024	

Contrato No	CONTRATISTA	Fecha	Valor
00-2026-HROB- 564	CASA DE LA DIABETES CALI LTDA	31 JUL. 2026	\$260.000.000.00

☐	Compra ☐	Suministro ☒	Obra ☐	Arrendamiento ☐
Prestación Servicios				
TRD: 100.20.12.5	TRD: 100.20.12.3	TRD: 100.20.12.8	TRD: 100.20.12.7	TRD: 100.20.12.1
Comodato ☐	☐	Concesión ☐	Cesión ☐	Otro ☐
	Consultoría			
TRD: 100.20.12.2	TRD: 100.20.12.6	TRD: 100.20.12.4	TRD:	TRD:

Entre los suscritos a saber, por una parte: **CLARA INES SANCHEZ PERAFÁN**, identificada con la cedula de ciudadanía N° **29.676.488**, nombrada como Gerente mediante Decreto 378 del 21 de marzo de 2024 y Posesionada mediante Acta No. 2024-171.1.4.166 del 1 de abril de 2024, actuando en calidad de Representante Legal del Hospital Raúl Orejuela Bueno de Palmira (V), con Nit. 815.000.316-9, - Empresa Social del Estado con categoría especial de Entidad Publica Descentralizada del orden Municipal, dotada de Personería Jurídica, Patrimonio Propio y Autonomía Administrativa, creada mediante Acuerdo Municipal No. 71 del 12 de agosto de 1994, mismo que fue modificado por los también Acuerdos Municipales, No. 37 de 1995 y No. 136 de 1997; que en adelante se denominará: **EL CONTRATANTE** por otra Parte **MARCIA MEDINA HORMAZA** identificada con la cédula de ciudadanía No. **66.885.036**, obrando en calidad de Representante Legal de la **CASA DE LA DIABETES CALI LTDA** persona jurídica con NIT. **900.164.981-9**, como **CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato, conforme las siguientes consideraciones: 1º) Que el CONTRATANTE es una Entidad de naturaleza pública del orden municipal, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creado por el Concejo Municipal de Palmira, que cuenta con un régimen jurídico especial, el cual se encuentra regulado por el libro II, título II, capítulo III de la Ley 100 de 1993, específicamente por los artículos: 194 al 197. 2º) Que, el CONTRATANTE, según el numeral 6 del artículo 195 de la ley 100 de 1993, en materia de contratación se rige por el derecho privado. 3º) Que, según lo preceptuado en el Artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, “las Entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal” 4º) Que la Resolución 5185 del 14 de diciembre de 2013, modificada por la Resolución 1440 del 2024 reglamentaría del Artículo 76 de la Ley 1438 de 2011, “fijó los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual” 5º) Que en cumplimiento de la normatividad citada, el proceso del contratación en el Hospital Raúl Orejuela Bueno ESE (El CONTRATANTE), se rige actualmente por el Estatuto Interno de Contratación - Acuerdo de Junta Directiva N°21 del 24 de octubre de 2024. 6º) Que, se realizó Invitación a Presentar Propuesta, a la persona jurídica: CASA DE LA DIABETES CALI LTDA, quien presentó propuesta a la E.S.E, la cual fue revisada y se encontró ajustada, a lo solicitado en la Invitación. 7º) Que, el presente Contrato de Suministro se celebra con el fin de satisfacer la necesidad del servicio establecida en el Estudio Previo, acorde con las metas señaladas en el Plan de Desarrollo Institucional aprobado mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 14 del 30 de julio de 2024. 8º) Que, como consecuencia de todo lo expuesto, respetando y acatando los principios de la función pública, los parámetros contractuales consagrados en el Estatuto Interno de Contratación y en el Manual de Contratación de la Empresa Social del Estado, se procede a la celebración del presente Contrato, bajo la modalidad de Contratación Directa, el cual se regirá por el siguiente cuerpo clausular: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.** – Suministro de reactivos e insumos para la operación del laboratorio clínico del Hospital Raúl Orejuela Bueno E.S.E. en el marco del convenio de apoyo tecnológico No. 12-

	FORMATO		FR02-GCN	
	CONTRATO		Versión 05	Página 2 de 14
			Fecha Emisión: Junio de 2019 Fecha Revisión: Agosto de 2024 Fecha Actualización: Agosto de 2024	

Contrato No	CONTRATISTA	Fecha	Valor
00-2026-HROB- 564	CASA DE LA DIABETES CALI LTDA	31 JUL. 2026	\$260.000.000.00

2017, suscrito con la Casa de la Diabetes. **CLAUSULA SEGUNDA: ESPECIFICACIONES DEL BIEN O SERVICIO.-** La individualización y especificación en: descripción y marcas requeridas para el presente contrato, son las siguientes:

APOYO TECNOLÓGICO E INSUMOS PARA EL LABORATORIO CLÍNICO	
DESCRIPCION REACTIVO	MARCA
DILUENTE DS X 20L R.105-012283-00	MINDRAY
M6FD DYE 1L X 4 SOBRES R.105-012298-0	MINDRAY
M6FN DYE 12ML X 4 SOBRES R.105-012294	MINDRAY
M6LD LYSE 1L X 4 SOBRES R.105-012288	MINDRAY
M6LH LYSE 1L X 4 SOBRES R.105-12292	MINDRAY
M6LN LYSE 1L X 4 SOBRES R.105-012290	MINDRAY
CL900i FT4 2X50 REF.105-004209-00	MINDRAY
CL900i TSH 2X50 REF.105-004212-00	MINDRAY
HIV 2X50 R.105-004234-00 MINDRAY	MINDRAY
SYPHILIS 2X50 R.105-005671-00 MINDRAY	MINDRAY
HCG 2X50 R.105-017089-A0	MINDRAY
CL900i PSA TOTAL 2X50 REF.105-004219	MINDRAY
CL900i VITAMINA B12 2X50 R.105-008682	MINDRAY
CL900i 25-OH VITAM.D 1X50 R.105-00868	MINDRAY
FOLATO 1X50 R.105-008683-00 MINDRAY	MINDRAY
VIDAS D DIMER R.30455-02 X 60	BIOMERIEUX
VIDAS FERRITINA R.30411 X 60	BIOMERIEUX
VIDAS FT3 X 60	BIOMERIEUX
VIDAS PROLACTINA X 60PB	BIOMERIEUX
VIDAS QCV C/PIPETEO X 60	BIOMERIEUX
VIDAS RUB IGG II R.30221 X 60	BIOMERIEUX
VIDAS RUB IGM X 30 R.30214	BIOMERIEUX
VIDAS TOXO IGG II X 60	BIOMERIEUX
VIDAS TOXO IGM X 60	BIOMERIEUX
VIDAS TROPONINA I ULTRA R.415386 X 60	BIOMERIEUX

 HOSPITAL <i>Raúl Orejuela Bueno</i> <i>Empresa Social del Estado</i> Palmira Valle del Cauca	FORMATO		FR02-GCN	
	CONTRATO		Versión 05	Página 3 de 14
			Fecha Emisión: Junio de 2019 Fecha Revisión: Agosto de 2024 Fecha Actualización: Agosto de 2024	

Contrato No	CONTRATISTA	Fecha	Valor
00-2026-HROB- 564	CASA DE LA DIABETES CALI LTDA	31 JUL. 2026	\$260.000.000.00

VIDAS HIV DUO BIOMERIEUX REF.30443 X6	BIOMERIEUX
VIDAS HEPATITIS B ANTIGENO X 60 PB R.30315	BIOMERIEUX
VIDAS CA 125 X 30 PB R.30426	BIOMERIEUX
VIDAS CEA BIOMERIEUX REF.30453 X 60 PBAS	BIOMERIEUX
VIDAS CMV IGG BIOMERIEUX R.30204	BIOMERIEUX
VIDAS CMV IGM BIOMERIEUX X 30 PB R.30205	BIOMERIEUX
VIDAS LH X 60 PB R.30406	BIOMERIEUX
VIDAS FSH X 60 PB R.30407	BIOMERIEUX
VIDAS ANTI DENGUE IGM 60 TEST R.423078	BIOMERIEUX
VIDAS DENGUE NS1 AG 60 TEST 423077	BIOMERIEUX
ACIDO URICO REF.MX41001 3X60ML/3X60ML (1080 pbas)	SPINREACT
ALBUMINA SPINREACT R.MX1001020 6X60 M (1080 pbas)	SPINREACT
ALP REF.MX41233 4X40ML/2X20ML (600 pbas)	SPINREACT
AMILASA REF.MX41201 6X40ML (720 pbas)	SPINREACT
AMILASA R.MD41201 SPINREACT 6 X 40 ML	SPINREACT
BILIRRUBINA DTA R.MX1001047 4X40/2X20 (600 pbas)	SPINREACT
BILIRRUBINA TOTAL R.MX1001046 4X40/2X (600 pbas)	SPINREACT
CALCIO ARCENAZO III R.MX1001065 6X20 (360 pbas)	SPINREACT
CALCIO ARSENAZO III MD1001065 6 X 40 ML (720)	SPINREACT
CK MB LIQ MD41254 1X60 ML/1X15 ML (600 pbas)	SPINREACT
CK NAC LIQ MD41250 4X40 ML/2X20 ML (600 pbas)	SPINREACT
COLESTEROL HDL R.MX1001096 4X60/2X40 (1029 pbas)	SPINREACT
COLESTEROL HDL R1:4X58R2:2X42 105-004610AO (1400 PBAS)	SPINREACT
COLESTEROL TOTAL R.MX41021 6 X 60 ML (1080 pbas)	SPINREACT
CREATININA ENZIM MX1001117 4X60ML/2X4 (1080 pbas)	SPINREACT
GLUCOSA SPINREACT R.MX41011 6 X 60 ML (1080 pbas)	SPINREACT
GOT/AST R.MX41264 SPINREACT 4X40/2X20 (600 pbas)	SPINREACT
	SPINREACT

	FORMATO		FR02-GCN	
			Versión 05	Página 4 de 14
	CONTRATO		Fecha Emisión: Junio de 2019 Fecha Revisión: Agosto de 2024 Fecha Actualización: Agosto de 2024	

Contrato No	CONTRATISTA	Fecha	Valor
00-2026-HROB-564	CASA DE LA DIABETES CALI LTDA	31 JUL. 2026	\$260.000.000.00

GPT /ALT R.MX41274 SPINREACT 4X40/2X2 (600 pbas)	
HBA1C SPINREACT R.43101 1X90 ML (360 pbas)	SPINREACT
COMPLEMENTO C3 MI1102094 2x30 mL / 1x15 mL (213 pbas)	SPINREACT
COMPLEMENTO C4 MI1102104 2x30 mL / 1x15 mL (213 pbas)	SPINREACT
LDH R. MX41214 4X40 / 2X20 ML (600 pbas)	SPINREACT
LDH R.MD41214 4X40 ML / 2X20 ML	SPINREACT
MICROALBUMINURIA R.MX1107170 2X40/1X2 (300 pbas)	SPINREACT
MICROALB.SPINREACT R.MD1107170 X 313 PBS	SPINREACT
MR BUFFER SOLUTION R.105-001688-A0	SPINREACT
PCR TURBILATEX R.MX1107101 2X40ML/1X2 (313 pbas)	SPINREACT
PROTEIN/UNRINE 105-009170-00 2X40ML (356 pbas)	SPINREACT
PROTEINAS TOTALES MX1001291 6X60 ML (1080 pbas)	SPINREACT
PROTEINAS TOTALES R.MD1001291 6X40 ML (720 pbas)	SPINREACT
TRIGLICERIDOS SPINREACT R.MX41031 6X60 (1080 pbas)	SPINREACT
TRIGLICERIDOS SPINREACT R.MD41031 6X40ML (720 pbas)	SPINREACT
UREA SPINREACT R.MX41041 4X40/2X20 ML (600 pbas)	SPINREACT
UREA SPINREACT R.MD41041 4X40/2X20 ML (600 pbas)	SPINREACT
ELECTROLITOS NA,K,CL R.SMARTPC-300	SMART
TIRA ORINA URIT-11F X 100 UNDS	URIT
PT STA NEOPLASTINE R15 RF. 00665 (1440 PBAS)	STAGO
PTT STA CK PREST 5 R.597 6X5ML - 366 PBS	STAGO
DG GEL CONFIRM GRIFOLS R.210339 2X25 PBS	GRIFOLS
DG GEL NEWBORN GRIFOLS R.210353 2X25 PBA	GRIFOLS
DG GEL COOMBS GRIFOLS R.210342 2X25 PBAS	GRIFOLS
DG GEL SOL GRIFOLS R.210354 2X100 ML	GRIFOLS
DG TUBOS PARA DILUCION R.KJ703 X 4000	GRIFOLS
DG SERASCAN DIANA 2 2X10 ML REF.21020	GRIFOLS
ID GN TETS VITEK REF:21341 CJ X 20 TA	BIOMERIEUX
ID GP TEST VITEK REF:21342 CJ X 20 TA	BIOMERIEUX

	FORMATO		FR02-GCN
			Versión 05
	CONTRATO		Página 5 de 14
		Fecha Emisión: Junio de 2019	
		Fecha Revisión: Agosto de 2024	
		Fecha Actualización: Agosto de 2024	

Contrato No	CONTRATISTA	Fecha	Valor
00-2026-HROB-564	CASA DE LA DIABETES CALI LTDA	31 JUL. 2026	\$260.000.000.oo

AST-N401 R.423643 VITEK X 20 TARJETAS	BIOMERIEUX
AST-N402 R.423644 VITEK X 20 TARJETAS	BIOMERIEUX
AST-N403 R.423645 VITEK X 20 TARJETAS	BIOMERIEUX
AST-P663 R.423646 VITEK X 20 TARJETAS	BIOMERIEUX
ID NH TEST VITEK REF:21346 CJ X 20 TA	BIOMERIEUX
YST TEST KIT VTK 2(LEVADURAS)21343 X	BIOMERIEUX
AST ST03 TEST R.421040 VITEK KIT X 20	BIOMERIEUX
AST-YS08 VITEK R.420739 X 20 PBAS	BIOMERIEUX
TUBO NN/SENS VITEK REF:69285 CJX2000	BIOMERIEUX
AGAR SANGRE AD-BIO R.AD-MP27-3 X20PLACAS	ADBIO
AGAR CROMO ID BIOMERIEUX UND R.418284	BIOMERIEUX
AGAR CHROMO ID CPS BIOMER RF.421151 X	BIOMERIEUX
AGAR CHOCOLATE BIOMERIEUX X UND R.351	BIOMERIEUX
AGAR CHOCOLATE POLYVITEX R.43101 X UN	BIOMERIEUX
AGAR STREPTO ID BIOMERI R.43461 X UNI	BIOMERIEUX
AGAR MACCONKEY BIOMERIEUX X UND REF35	BIOMERIEUX
AGAR MACCONKEY +C.VIOLETA BIOMR.RF 43	BIOMERIEUX
AGAR LOWENSTEIN JENSEN GRUFT 100 - BD	BD
BACT/ALERT FA VITEK REF:410851 CJ X 1	BIOMERIEUX
BACT/ALERT FN VITEK REF:410852 CJX100	BIOMERIEUX
BACT/ALERT FP VITEK REF:410853 CJ X 1	BIOMERIEUX
ACIDO BORONICO BRITANIA X 300 MGS	BRITANIA
AGAR BASE/SANGRE #2 OXOID CM-271 X 50	OXOID
AGAR MACCONKEY #3 CM-115 OXOID X 500	OXOID
AGAR MACCONKEY II X 500 GR R.212306 B	BBL
AGAR SANGRE COLUMBIA X 500G R.01-034-	SCHARLAU
AGUJA MULTIPLE 21 X 1/2" X 100 UND HY	HYM
AGUJA MULTI. 21GX1 1/2" R.B12138 CJX1	ADBIO
ALCOHOL ACETONA GRAM IHR X 500ML	IHR

	FORMATO		FR02-GCN	
			Versión 05	Página 6 de 14
	CONTRATO		Fecha Emisión: Junio de 2019 Fecha Revisión: Agosto de 2024 Fecha Actualización: Agosto de 2024	

Contrato No	CONTRATISTA	Fecha	Valor
00-2026-HROB- 564	CASA DE LA DIABETES CALI LTDA	31 JUL. 2026	\$260.000.000.00

ALCOHOL ACIDO B.K. IHR X 1000ML	IHR
ALCOHOL AL 96% IHR X 1000 ML	IHR
ANTI A LORNE X 10 ML	LORNE
ANTI B ELIPLUS X 10 ML	LORNE
ANTI D LORNE X 10 ML	LORNE
ANTIGENOS FEBRILES ADBIO 6X5ML R12050	ADBIO
ASA DESECH.1uL BIOLOGIX R.650001 X 25	BIOLOGIX
ASA 1 UL PEEL ABS ESTERIL RUNLAB X 20	RUNLAB
APLICADOR S/ALGODON X 500 UNDS	OSS
AZUCARES REDUCTORES BIOQUIGEN CJ X 10	BIOQUIGEN
AZUL DE METILENO B.K. IHR x 1000 ML	IHR
CAJA PETRI 90X15MM PLASTICA PQ X 10 U	MDM
COLORANTE RETICULOCITOS ABC IHR X 50	IHR
COLORANTE WRIGHT MERCK X LITRO	MERCK
CURITAS REDONDAS X 100 UNDS	LIFECARE
FUCSINA B.K. FENICADA IHR X 1000ML	IHR
EXTRAN NEUTRO MERCK X 5 LT	MERCK
ERLENMEYER CUELLO ANGOSTO X 500 ML	SCHOTT DURAN
FOSFATO TRISODICO 10% ALBOR X 500 ML	ALBOR
HEPATITIS HCV CASSETTE CTK CJ X 30 PR	CTK
HEPATITIS B AG CASSET CTK BIOTECH X 3	CTK
HIV DETERM 4A.GEN R/7D2843 CX100	DETERMINE
HIV AB/AG 4a GEN R.AD0018C ADBIO X 30	ADBIO
HIV DETERMINE COMBO 4.GEN R.7D2842 X2	DETERMINE
HIV DETERMINE 4A GENERACION CX100	DETERMINE
LAMINA P/OBJETO B/LISA GLASS CJX50 R7	GLASS
LAMINA CUBREOBJETO 22x22 GLASS CJx100	GLASS
LUGOL PARA GRAM IHR X 1000ML	IHR
MICROTUBO EPPENDORF 1.5 ML X 500 UNDS	MEBIOX

	FORMATO		FR02-GCN	
			Versión 05	Página 7 de 14
	CONTRATO		Fecha Emisión: Junio de 2019 Fecha Revisión: Agosto de 2024 Fecha Actualización: Agosto de 2024	

Contrato No	CONTRATISTA	Fecha	Valor
00-2026-HROB- 564	CASA DE LA DIABETES CALI LTDA	31 JUL. 2026	\$260.000.000.00

MELLITES CARGA GLUCOSA NOVALAB X GALO	NOVALAB	
METABISULFITO DE SODIO NOVALAB X 50 M	NOVALAB	
MEDIO TRANSPORTE VIRAL RVT-MDM X UNID	MDM	
MEDIO TRANSPORTE AMIES C/C R.30329 X1	MDM	
PRUEBA EMBARAZO HGC X 40 CASSETTE	HYM	
PIPETA GRADUADA C/ADAPT CAJAX200	AQUISEL	
MULTIDRUG X 5 DROGAS X 25 CASSETTE	BIOTECH	
PIPETA PASTEUR RUNLAB 3 ML X 500 UNDS	RUNLAB	
PIPETA PASTEUR BIOLOGIX 1 ML X 500 UN	RUNLAB	
PANBIO COVID-19 Ag NASAL X 25 R.41FK1	PANBIO	
PUNTAS AMARILLAS BOECO X 1000 UNDS	OSS	
PUNTAS AZULES X 1000 UNDS	OSS	
SAFRANINA PARA GRAM IHR X 1000ML	IHR	
RPR CARBON BIOSYSTEMS X 500 PBAS R.36	BIOSYSTEMS	
REHUMA RF BIOSYSTEMS X 50 TEST R.3101	BIOSYSTEMS	
SANGRE OCULTA ABON CASS X25 PBAS TFO-	ABON	
REHUMA ASO BIOSYSTEMS X 50 TEST R.310	BIOSYSTEMS	
SD SYPHILIS CJX30 TEST 06FK10	BIOLINE	
SD DENGUE IgG/IgM RF.11FK10 X 25 PBAS	BIOLINE	
SD HEPATITIS C R.02FK10 X 30 PB	BIOLINE	
SD HEPATITIS B AG R.01FK10 CJ X 30 PB	BIOLINE	
SD MALARIA BIOLINE X25 PBAS 05FK120	BIOLINE	
SEN-CEFTAZIDIME BD TUBO X 50	BD	
SEN-EDTA SMA BRITANIA X 50 UNDS	BRITANIA	
SEN-IMIPENEM BD TUBO X 50	BD	
SEN-MEROPENEM OXOID TUBO X 50	OXOID	
SEN-IMIPENEM OXOID TUBO X 50	OXOID	
SEN-CEFTRIAZONE OXOID TUBO X 50	OXOID	
SEN-MEROPENEM BD TUBO X 50	OXOID	

	FORMATO		FR02-GCN	
			Versión 05	Página 8 de 14
	CONTRATO		Fecha Emisión: Junio de 2019 Fecha Revisión: Agosto de 2024 Fecha Actualización: Agosto de 2024	

Contrato No	CONTRATISTA	Fecha	Valor
00-2026-HROB- 564	CASA DE LA DIABETES CALI LTDA	31 JUL. 2026	\$260.000.000.00

SOLUCION SALINA 0.85% IHR X 1000ML	IHR
TIRA INDICADORA PH MERCK CJ X 100 UND	MERCK
SUERO DE COOMBS ABO FCO X 10 ML	ABO
TIRA GLUCOMETRIA GLUCOLEADER DB X 50	DB
TUBO ENSAYO T/ROSCA 16 X 100 UNIDAD	OSS
TUBO CONICO PP S/TAPA x250UND X12mL 2	OSS
TUBO T/AMARILLA 5 ML HYMTEST X 100 UN	HYM
TUBO T/AMARILLA IMPROVE C/GEL 5ML CJX	IMPROVE
TUBO TAPA AMARILLA 1mL HYM TEST X100	HYM
TUBO MINICOLLECT ROJO 1ML HYM X 100 U	HYM
TUBO T/AZUL 2,7 ML HYM-TEST X 100 UND	HYM
TUBO T/AZUL 3.6 ML IMPROVE CJ X 100	IMPROVE
TUBO T/AZUL 1 ML HYM X 100 UND	HYM
TUBO T/LILA 4 ML HYM-TEST X 100 UNDS	HYM
TUBO T/LILA 1 ML HYM TEST X 100 UDS	HYM
TUBO T/VERDE HEP LITIO 5 ML HYM X 100	HYM
VIOLETA DE GRAM IHR X 1000ML	IHR
PROBE CLANSER X 50 ML R.108-002225	MINDRAY
BC6D CONTROL 6X4ML(2L2N2H)R.040-00148	MINDRAY
SC-CAL PLUS CALIB 1 X 3 ML R.040-0014	MINDRAY
ADBIO CARDI.MARKER CTRL R.280B 2N 4X3	ADBIO
ADBIO SPEC.IMMUN CTRL R.520B 3 X 2 ML	ADBIO
ADBIO INMUN.CTRL R.370T 3 NIV 12 X 5 ML	ADBIO
CL900i CALIBRADOR TSH REF 105-004281-	MINDRAY
CL900i CALIBRADOR PSA T R.105-004288-	MINDRAY
CL900i CALIBRADOR FT4 REF.105-004278-	MINDRAY
CL900i CALIBRADOR VIT B12 R.105-00855	MINDRAY
CALIBRADOR HIV R.105-004303-00 MINDRA	MINDRAY
CALIBRADOR FOLATO R.105-008551-0 MIND	MINDRAY

	FORMATO		FR02-GCN	
			Versión 05	Página 9 de 14
	CONTRATO		Fecha Emisión: Junio de 2019 Fecha Revisión: Agosto de 2024 Fecha Actualización: Agosto de 2024	

Contrato No	CONTRATISTA	Fecha	Valor
00-2026-HROB- 564	CASA DE LA DIABETES CALI LTDA	31 JUL. 2026	\$260.000.000.00

CALIBRADOR SYPHILIS R.105-005922-00	MINDRAY	
CL900i CALIBRADOR HCG REF.105-004290-	MINDRAY	
CL900i CALI. VIT. D25OH R.105-008549-	MINDRAY	
CONTROL SYPHILIS POSITIVO R.105-00593	MINDRAY	
CONTROL SYPHILIS NEGATIVO R.105-00593	MINDRAY	
CONTROL HIV POSITIVO R.105-005192-00	MINDRAY	
CONTROL HIV NEGARIVO R.105-005191-00	MINDRAY	
LAMPARA 20W R.801-BA80-00222 X UNIDAD	MINDRAY	
CL900i SAMPLE DILUENT AUTO 105-004276	MINDRAY	
CL900i WASH BUFFER REF.105-004552-00	MINDRAY	
CL900i SUBSTRATE SOLUTION R105-009044	MINDRAY	
CL900i REAC CUVETTE+WASTE R115-035753	MINDRAY	
CALIBRA.HBA1C SPINREACT R.43105 4X0.5 ML	SPINREACT	
ADBIO CONTROL DIABE R.8740B 3 X 0.5 ML	ADBIO	
ADBIO ASSAYED CHEM.CTRL R.310 N1 4X5M	ADBIO	
ADBIO ASSAYED CHEM.CTRL R.315 N2 4X5M	ADBIO	
ADBIO QUANTI.URINE.CTRL R.376 N1 4X10 ML	ADBIO	
ADBIO QUANTI.URINE.CTRL R.377 N2 4X10 ML	ADBIO	
ADBIO CTRL IMMUNOLOGY R.428 N1 4 X 1 ML	ADBIO	
ADBIO CRTL IMMUNOLOGY R.429 N2 4 X 1 ML	ADBIO	
CALIBRADOR PROT. SERICAS R.1102003 1X	SPINREACT	
CONTROL CKNAC/CKMB R.1002260 4X2ML	SPINREACT	
DETERGENTE CD80 R.105-000107-00 6X2 L	MINDRAY	
DETERGENTE CD80 R.105-000107-00 X 2 L	MINDRAY	
DETERGENTE CD-80 R.105-000746-A0 X 1	MINDRAY	
MR DETERGENTE SOL.R.10500169200 2X100	MINDRAY	
MR SERUM STANDARD R.105-001689-00	MINDRAY	
SUERO CONTROL PROTEINAS R.1102004 4X1	SPINREACT	

	FORMATO		FR02-GCN	
			Versión 05	Página 10 de 14
	CONTRATO		Fecha Emisión: Junio de 2019 Fecha Revisión: Agosto de 2024 Fecha Actualización: Agosto de 2024	

Contrato No	CONTRATISTA	Fecha	Valor
00-2026-HROB-564	CASA DE LA DIABETES CALI LTDA	31 JUL. 2026	\$260.000.000.oo

LAMPARA 20W R.801-BA80-00222 X UNIDAD	MINDRAY
REFERENCE ELECTRODE REF. 040-000539-0	MINDRAY
NA ELECTRODE MINDRAY REF 040-000540-0	MINDRAY
K ELETRODE INDIRECT R. 040-000541-00	MINDRAY
CL ELECTRODE MINDRAY REF 040-000542-0	MINDRAY
CL ELECTRODE MINDRAY REF. 040-000101-	MINDRAY
LAMPARA 20W R.801-BA80-00222 X UNIDAD	MINDRAY
CUBETA REACCION R.115-004016-00 CJ X 100	MINDRAY
BOTELLA REACTIVO R.043-000640-00 X 40	MINDRAY
BOTELLA REACTIVO R.043-000639-00 X 40	MINDRAY
CLEANING TOOL R.801-0000-00011-00 X UND	MINDRAY
ETIQUETA 50 X 25 mm TERMICO RF.09-722	
ADBIO URINAL. CONTROL R.436 N1 4 X 12 ML	ADBIO
ADBIO URINAL. CONTROL R.437 N2 4 X 12 ML	ADBIO
DETERGENTE URIT 1600 R.URITD1	URIT
MAINTENANCE AGENT URIT R.URITD2	URIT
URIT SG CALIBRADOR YC2ST R.U6030002N	URIT
URIT TUBIRITY CAL YC2ST R.U6030003N	URIT
URIT SG CONTROL YQ3STC R.U6030004M	URIT
URIT TURBIDITY CONTROL YQ3STC U603000	URIT
URIT COLOR CONTROL YQ3STC R.U6030004O	URIT
ADBIO COAGUL.CTRL BILEVEL R.740B 12X1	ADBIO
STA CLEANER SOLUTION RF.973 6 X 2.5 L	STA
STA COAGULACION CTROL N+P 12X2X1ML R.	STA
STA O RINGS/TEFLON TIPS X6 REF.27530	STA
STA CUBETAS COMPACT RF.38669 PQ X 100	STA
STA CUBETAS COMPACT RF.38669	STA
STA DESORB U RF.975 CJA 24 X 15 ML	STA
BARRITA AGITADORA MAG.BLANCA RF.27425	STA

 HOSPITAL <i>Raúl Orejuela Bueno</i> <i>Empresa Social del Estado</i> Palmira Valle del Cauca	FORMATO		FR02-GCN	
	CONTRATO		Versión 05	Página 11 de 14
			Fecha Emisión: Junio de 2019 Fecha Revisión: Agosto de 2024 Fecha Actualización: Agosto de 2024	

Contrato No	CONTRATISTA	Fecha	Valor
00-2026-HROB-564	CASA DE LA DIABETES CALI LTDA	31 JUL 2026	\$260.000.000.00

STA CaCL2 0,025 R.367 15 ML UND	STA
SOLUCION SALINA R.V1204 1X500ML	VITEK
SOLUCION SALINA R. V1204 3 X 500 ML	VITEK

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. 1.) Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato, evitando dilaciones. 2.) Realizar las obligaciones contratadas en forma independiente bajo su propio riesgo y responsabilidad. 3.) Presentar los informes que el Supervisor del contrato requiera y en los términos establecidos. 4.) Pagar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de forma cumplida y conforme a la normatividad que regula la materia. 5.) Observar buen trato y respeto con los servidores públicos de la Entidad, contratistas y usuarios del servicio. 6.) Informar al Supervisor del contrato las situaciones que afecten el desarrollo de las labores contratadas. **CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.** 1. Suministrar los reactivos e insumos para el laboratorio clínico del HROB, de conformidad con las respectivas especificaciones técnicas requeridas. 2. Mantener invariable, por el tiempo de duración del contrato, los precios de los productos a suministrar. 3. Cumplir con los requerimientos que sean necesarios, inherentes y complementarias para la correcta ejecución del contrato. 4. Presentar pólizas necesarias para la ejecución del contrato. 5. Suministrar la información de fichas técnicas y resoluciones Invima que autorizan el uso de los reactivos e insumos de laboratorio. 6. Garantizar la vida útil de los reactivos en insumos a entregar al HROB teniendo como referencia que ninguna entrega deberá contener reactivos e insumos cuya vigencia sea inferior a la condición técnica lo cual será verificado por el Supervisor del Contrato. 7. Cumplir con los tiempos proyectados para entrega de insumos y reactivos, según programación del laboratorio clínico, lo cual será verificado por el Supervisor del Contrato. **CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE –** El CONTRATANTE se obliga a cumplir con lo siguiente: 1) Pagar el precio convenido y en la forma acordada. 2) Brindar al CONTRATISTA la colaboración requerida para la debida ejecución del objeto contratado. 3) Designar el Supervisor del contrato. **CLÁUSULA SEXTA: TÉRMINO.** – El presente Contrato tendrá un término de ejecución desde la suscripción del Acta de Inicio hasta el 31 de agosto de 2026. **CLÁUSULA SEPTIMA: VALOR.** - El valor del presente contrato se estima en la suma de DOSCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$260.000.000.00). **CLÁUSULA OCTAVA: FORMA DE PAGO.** El valor del contrato que se genere del presente proceso se pagará de acuerdo con la facturación presentada por el contratista, como resultado de la multiplicación de las cantidades de insumos o reactivos realmente entregados por el valor unitario sin reajuste de cada uno de ellos, previo agotamiento del procedimiento administrativo interno, correspondiente a la presentación por parte del Proveedor, de la factura, presentación de la planilla de seguridad social con soporte de pago a salud, pensión y ARL y recibido a satisfacción de Almacén y Laboratorio Clínico. **CLÁUSULA NOVENA: LUGAR DE EJECUCIÓN.** - El objeto se ejecutará en el Municipio de Palmira (Valle), en el Hospital Raúl Orejuela Bueno E.S.E. **CLÁUSULA DECIMA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.-** El pago de los valores a que se compromete y obliga el CONTRATANTE mediante el presente contrato se ampara en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 00-2026-CDP-312 de julio de 2026, expedido por la Subgerencia Financiera de la Entidad, con cargo al presupuesto de gastos de la vigencia fiscal 2026. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA.** - Para el desarrollo del presente contrato, el CONTRATISTA actúa bajo su propia responsabilidad, en forma independiente, con autonomía técnica, administrativa y económica, sin generarse vínculo laboral alguno con el CONTRATANTE. **CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: INDEMNIDAD.** - El CONTRATISTA mantendrá indemne al CONTRATANTE, de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares provenientes de terceros que tengan como causa toda acción u omisión del CONTRATISTA, y que con ellos haya ocasionado daño, lesiones y/o perjuicios materiales, morales en la integridad personal y/o patrimonial de los mencionados terceros durante la ejecución del contrato. – **CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: CESIÓN.** - El CONTRATISTA no podrá ceder parcial o totalmente la ejecución del presente contrato sin previa autorización expresa y por escrito del CONTRATANTE. – **CLÁUSULA DECIMO CUARTA: CONFIDENCIALIDAD.-** EL CONTRATISTA manifiesta que acepta las condiciones de confidencialidad, no divulgación, reserva de

 HOSPITAL Raúl Orejuela Bueno Empresa Social del Estado Palmira Valle del Cauca	FORMATO		FR02-GCN	
	CONTRATO		Versión 05	Página 12 de 14
			Fecha Emisión: Junio de 2019 Fecha Revisión: Agosto de 2024 Fecha Actualización: Agosto de 2024	

Contrato No	CONTRATISTA	Fecha	Valor
00-2026-HROB-564	CASA DE LA DIABETES CALI LTDA	31 JUL. 2026	\$260.000.000.00

información, custodia y protección de la seguridad y confidencialidad de la información, datos personales y de todo tipo de documentos propiedad del Hospital Raúl Orejuela Bueno E.S.E, a que tenga acceso en el cumplimiento de las actividades, al igual que garantiza que todo el talento humano con el cual desarrolle el objeto de este contrato, acepta las condiciones descritas en esta cláusula. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El compromiso de confidencialidad responsabiliza al CONTRATISTA respecto de la información que le sea proporcionada por el Hospital Raúl Orejuela Bueno, ya sea de forma oral, escrita, impresa, sonora, visual, electrónica, informática u holográfica, contenida en cualquier tipo de documento, que puede consistir en: expedientes, historias clínicas, historias laborales, reportes, estudios, actas, resoluciones, oficios, correspondencia, acuerdos, directivas, directrices, circulares, contratos, convenios, instructivos, notas, memorandos, estadísticas o bien, cualquier otro registro que documente el ejercicio de la misión propia de la Entidad, ya sea del área asistencial o administrativa, sin importar su fuente o fecha de elaboración. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La información que le sea proporcionada podría ser considerada, según el caso, como reservada, privilegiada y confidencial, en los términos de las leyes aplicables, por lo que se obliga a protegerla, reservarla, resguardarla y no divulgarla, utilizándola única y exclusivamente para llevar a cabo y cumplir con las actividades y obligaciones que expresamente me sean conferidas por el Hospital Raúl Orejuela Bueno. **PARÁGRAFO TERCERO:** Es responsabilidad del CONTRATISTA no reproducir, ni hacer pública o divulgar a terceros la información que se llegase a obtener con la ejecución del presente contrato, así como cumplir con las medidas de seguridad adecuadas al tipo de documento con el que se trabaje. **PARÁGRAFO CUARTO:** La obligación de confidencialidad no es aplicable cuando se haga pública por razones diferentes a la divulgación de su titular; o en los casos de ley, cuando dicha comunicación sea solicitada por autoridad competente. **PARÁGRAFO QUINTO:** EL CONTRATISTA se obliga a devolver cualquier documentación, antecedentes facilitados en cualquier tipo de soporte y, en su caso, las copias obtenidas de los mismos, que constituyan información amparada por el deber de confidencialidad objeto de la presente en el supuesto de que cese por cualquier motivo la relación jurídica con la Entidad. **PARÁGRAFO SEXTO:** La obligación de confidencialidad, perdurará mientras la información conserve las características para considerarse confidencial, de acuerdo a la normatividad que la rige. **CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: AUTORIZACIÓN Y MANEJO DE DATOS (HABEAS DATA).** Las Partes CONTRATANTES, de manera conjunta, manifiestan que conceden autorización mutua para el manejo de datos personales conforme las disposiciones de la Ley 1581 de 2012. El manejo de los datos personales que se recolecten será de cargo de cada una de las partes, bajo los parámetros establecidos en la Ley 1581/12, y sus Decretos Reglamentarios como aquellos que la adiciones, modifiquen o reformen, por su calidad de responsables de los datos. – **CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.-** El CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma de este contrato, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, señaladas en la Constitución Política o la Ley y en el caso que se llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad alguna sobre el CONTRATISTA, este último cederá el contrato previa autorización de la E.S.E. CONTRATANTE o si ello no fuera posible, se compromete a renunciar a la ejecución del presente contrato de conformidad con lo señalado en la Ley y en especial lo dispuesto en el Estatuto Interno y Manual de Contratación de la Entidad. – **CLÁUSULA DÉCIMO SEPTIMA: PENAL PECUNIARIA.-** En caso de que el CONTRATISTA incumpla con alguna cualquiera de las clausulas convenidas en este instrumento, el CONTRATANTE hará efectiva esta cláusula penal pecuniaria, la cual es equivalente al veinte (20%) del valor total del contrato; suma que el CONTRATISTA, con la suscripción de este acuerdo, consciente que sea deducida de cualquier pago que se le adeude de éste contrato; asimismo, las partes acuerdan que esta cláusula penal no será considerada como pago anticipado de los perjuicios que se puedan causar al CONTRATANTE. – **CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: GARANTÍAS.** – De conformidad con el Acuerdo 21 del 24 de octubre de 2024 Estatuto Interno de Contratacion del HROB. Artículo 31, PARÁGRAFO PRIMERO, que a la letra dice “En los contratos que le sea aplicable la modalidad de contratacion directa, en la causal de minima cuatía, cuyo valor sea igual o inferior a DOSCIENTOS SALARIOS MINIMOS (200 SMMLV), la exigencia de garantia dependera de la naturaleza de los bienes o servicios a contratar” Y por otra parte teniendo en cuenta la naturaleza del presente contrato y danto aplicabilidad a los principios de responsabilidad, eficacia, y moralidad consagrados en el Estatuto Interno de Contratación, el CONTRATISTA otorgará las

 HOSPITAL <i>Raúl Orejuela Bueno</i> <i>Empresa Social del Estado</i> Palmira Valle del Cauca	FORMATO		FR02-GCN	
	CONTRATO		Versión 05	Página 13 de 14
			Fecha Emisión: Junio de 2019 Fecha Revisión: Agosto de 2024 Fecha Actualización: Agosto de 2024	
Contrato No	CONTRATISTA	Fecha	Valor	
00-2026-HROB- 564	CASA DE LA DIABETES CALI LTDA	31 JUL. 2026	\$260.000.000.00	

respectivas pólizas de seguro por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia. Las pólizas matrices y sus condiciones generales y particulares deberán contar con la debida autorización de la Superintendencia Financiera de Colombia. Las pólizas que serán exigibles son: (I) **PÓLIZA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO**, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia igual a la del término del contrato y seis (6) meses mas. (II) **POLIZA DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS**, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia igual a la del término del contrato y un (01) año mas. (III) **PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL**, equivalente a doscientos (200 SMMLV). Vigencia igual al término de ejecución del contrato, de conformidad con las exigencias establecidas en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.3.2.9. **CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: SUPERVISIÓN.-** El CONTRATANTE efectuará la supervisión del contrato a través de un profesional idóneo, quien será designado mediante oficio por la Gerencia, para vigilar y verifica la correcta ejecución y cumplimiento del objeto contractual, en los términos consignados en los Estudios Previos y la Ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: SUJECIÓN LEGAL.** El presente contrato se sujetará a los parámetros del Estatuto Interno de Contratación del Hospital Raúl Orejuela Bueno E.S.E. - Acuerdo No. 21 del 24 de octubre de 2024 y Manual de Contratación, así como a los artículos 14 al 19 de la Ley 80 de 1993, los cuales tratan sobre las CLAUSULAS EXCEPCIONALES. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** - El contrato podrá terminarse por una o varias de las siguientes causas: 1) Por el cumplimiento del tiempo pactado. 2) Por mutuo acuerdo de las partes en cualquier momento. 3) Por declaratoria de caducidad en la forma y con los efectos previstos en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. 4) Por el incumplimiento de una cualquiera de las obligaciones o clausulas aquí convenidas por parte del CONTRATISTA. 5) Por aplicación de las cláusulas exorbitantes de que tratan los artículos 14 al 19 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** - De acuerdo con el Estatuto Interno de Contratación Acuerdo N° 21 del 24 de octubre de 2024, se dará aplicación a los mecanismos de amigable composición de solución de conflictos previstos en la Ley. – **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: PUBLICIDAD Y CONTROL SOCIAL.-** El CONTRATANTE en cumplimiento de los mecanismos y canales de comunicación que garanticen el alcance del control ciudadano, mediante el conocimiento y participación individual o colectiva, de grupos de interés y demás actores sociales, en la vigilancia y seguimiento de la actividad contractual de la Entidad, efectuará la publicación de su gestión contractual, en concordancia con la Ley y en especial lo establecido por la H. Junta Directiva del Hospital conforme lo prevé el Acuerdo N° 21 del 24 de octubre de 2024 y Manual de Contratación. – **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: NOTIFICACIONES.** - EL CONTRATISTA autoriza en forma expresa al CONTRATANTE, para que se efectúen las notificaciones que sean pertinentes, al correo electrónico que se indica en el Certificado de Cámara y Comercio. – **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: DOMICILIOS.** - Las partes convienen que, para todos los efectos legales, el domicilio contractual es la ciudad de Palmira; para lo atinente a correspondencia, citaciones y notificaciones, el domicilio del CONTRATANTE será la Carrera 29 No 39-51 de Palmira, y el domicilio del CONTRATISTA será la dirección consignada en el Certificado de Cámara y Comercio. – **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** - El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes que en el intervienen y para su ejecución se requiere la existencia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal correspondiente, la aprobación de las garantías cuando a ellas hubiere lugar, el Registro Presupuestal y el Acta de Inicio del Contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: DOCUMENTOS.** – Hacen parte integral del presente contrato i) Los estudios y documentos previos, ii) El CDP iii) Propuesta presentada por el CONTRATISTA, iv) Los documentos soporte v.) Los demás documentos que se ocasionen por y con ocasión del Contrato.

	FORMATO		FR02-GCN	
			Versión 05	Página 14 de 14
	CONTRATO		Fecha Emisión: Junio de 2019 Fecha Revisión: Agosto de 2024 Fecha Actualización: Agosto de 2024	

Contrato No	CONTRATISTA	Fecha	Valor
00-2026-HROB- 564	CASA DE LA DIABETES CALI LTDA	31 JUL. 2026	\$260.000.000.00

En constancia de lo anterior, se firma el presente Contrato, en un (1) ejemplar, por quienes en el intervinieron, en la ciudad de Palmira (V), el **31 JUL. 2026**

EL CONTRATANTE:


CLARA INES SANCHEZ PERAFÁN.
GERENTE

EL CONTRATISTA:


MARCIA MEDINA HORMAZA
C.C. 66.885.036
R/L. CASA DE LA DIABETES CALI LTDA
NIT. 900.164.981-9

Proyectó: Juan Camilo Cardona Macca – Abogado Contratista 
Revisó: Jorge Germán Puente Coral- Jefe Oficina Asesora Jurídica. 